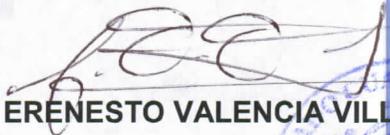


INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy
del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

23 FEB 2021

A despacho


ERENESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ERIKA JOHANA ARAUJO PRADO
RADICADO	765204003004-2018-00376-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 215
TEMAS Y SUBTEMAS	DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO
DECISIÓN	AGREGAR Y PONER CONOCIMIENTO

Palmira, 23 FEB 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y suscrito por el Inspector de Policía de esta ciudad, con el cual hace devolución del Despacho Comisorio No 066 del 2 de septiembre de 2019, **debidamente diligenciado**, se agregara al proceso y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Es de agregar que en la diligencia señalan que la descripción del bien se hizo en audio, el cual anexan al acta, sin embargo al recibir el presente correo no adjuntaron copia de dicho archivo, por lo cual será necesario requerir a la Alcaldía Municipal para que ajunte el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR al expediente la devolución del Despacho Comisorio 066 del 2 de septiembre de 2019, y **PONGASE** en conocimiento de la parte interesada, para el fin que estime pertinente.

SEGUNDO: Por secretaria **REQUERIR** a la oficina de Inspección y control de la Secretaria de Gobierno para que se sirva enviar copia del audio al que hace referencia en la diligencia realizada en Despacho Comisorio No 066 y que corresponde al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Mdp

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 24/02/21 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado

No. 028


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

LA CIUDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

416f10fc0cfc769266640549bf00e98988d3398eadc6c6532cb294808bf6ad93

Documento generado en 23/02/2021 08:36:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. Hoy
del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

23 FEB 2021

A despacho

38


ERENESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLAUDIA FIGUEROA COLLAZOS
DEMANDADO	YESID CAICEDO
RADICADO	765204003004-2019-00411-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 216
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITA OFICIOS
DECISIÓN	ACCEDER ENTREGA

Palmira,

23 FEB 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede con el cual el demandado señor YESID CAICEDO solicita se le haga entrega de los oficios que levantan la medida de embargo y observándose que le presente proceso se terminó por pago total de la obligación, siendo procedente su solicitud se dispondrá por secretaria señalar fecha y hora para que el memorialista reciba el oficio dirigido al pagador, igualmente para la entrega del título valor emitido a su nombre de los dineros consignados a la fecha por cuenta del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

POR SECRETARIA señálese fecha y hora para que le señor YESID CAICEDO retire el oficio No 192, dirigido al pagador de Manuelita .S.A, como también del título valor a su nombre o en su defecto se le informe para que se acerque a las oficinas del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ

Juez

Mdp

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA

CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle
En la fecha <u>24/02/21</u> notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. <u>28</u>
 ERENESTO VALENCIA VILLADA Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58c8d69d12962a3a89f0c5b0319f7c8802c26f70a9e99b1a0c409b606364bddb

Documento generado en 23/02/2021 08:37:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>